



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
ESTACION POLICIA CUBA

No. GS- 2025-064406-MEPER / COSEC - ESTCU – 20.1

Pereira, 17 de agosto del 2025

Señor (a)
ANONIMO
delgadocharlie@hotmail.com
Pereira - Risaralda

Asunto: Respuesta a la solicitud registrada mediante No 734140-20250802.

En atención a la petición incoada por usted, allegada a esta dependencia mediante la herramienta para atender peticiones, quejas o reclamos del servicio de policía y de acuerdo a la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y atendiendo a lo esbozado del petitorio en el cual solicita:

“BUENOS DÍAS. QUIERO INFORMAR UNA SITUACIÓN QUE DESDE HACE TIEMPO SE VIENE PRESENTANDO EN LA CASA QUE QUEDA EN LA DIRECCIÓN CARRERA 48C NO. 67-57, BARRIO BELLA SARDI CUBA, EN LA CUAL VIVE UNA PAREJA DE ESPOSOS Y UNA NIÑA, CON APROXIMADAMENTE 5 PERROS Y DOS GATOS, EL INCONFORMISMO Y NUESTRA MOLESTIA EN EL BARRIO ES PORQUE LA SEÑORA DE NOMBRE LUISA, SACA TODOS LOS DÍAS DESDE LA MAÑANA HASTA TARDE DE LA NOCHE UN PERRO DE COLOR AMARILLO CON BLANCO, QUE LE TIRA A MORDER A TODAS LAS PERSONAS QUE PASAN POR EL BARRIO Y YA HA MORDIDO A ALGUNAS PERSONAS Y A PARTE DE ESTO TAN GRAVE, EL PERRO LADRA DÍA Y NOCHE. TAMBIÉN DEJA A LOS OTROS ANIMALES ENCERRADOS CUANDO SE VAN, LLORAN Y LADRAN TODO EL TIEMPO, INDISPONIENDO A LOS VECINOS, TENIENDO EN CUENTA QUE HAY PERSONAS QUE SON DE LA TERCERA EDAD O CON ENFERMEDADES LAS CUALES NO TOLERAN EL RUIDO TAN IMPRESIONANTE QUE SE ESCUCHA A CAUSA DE LOS PERROS. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE OBSERVA EL MALTRATO ANIMAL Y EL ABANDONO QUE SUFREN LOS MISMOS AL DEJARLOS SOLOS EN UNA CASA, SIN EL CUIDADO DE UNA PERSONA. GRACIAS POR LA AYUDA QUE NOS PUEDAN BRINDAR Y ASÍ TENER UNA SANA CONVIVENCIA EN EL BARRIO. FELIZ DÍA.”

En cumplimiento de nuestras funciones constitucionales y legales, por parte del suscrito comandante del CAI consota y en coordinación con la patrulla de vigilancia se realizó una visita al lugar de los hechos, con el fin de verificar las condiciones descritas.

Es importante recordarle, que el estado como garante de derechos y libertades públicas establece como pilar misional en su carta magna **Artículo 2. “Son fines esenciales del Estado: ...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades...”** razón por la cual el servicio policial es creado con el fin exclusivo de servirle

a los ciudadanos tanto nacionales o que siendo extranjeros residen o transitan por el territorio.

En atención a su petición se procede a verificar lo expuesto tomando contacto con la señora LUISA FERNANDA BERNAL LEON de 38 años de edad, natural de Peréira- Risaralda, comerciante, la cual manifiesta que no ha presentado ningún tipo de inconveniente con sus vecinos por motivo de la tenencia de sus mascotas y cuidado de las mismas, se puede observar que no son de raza potencialmente peligrosas, se encuentran en buenas condiciones físicas, durante la visita se evidencia que los caninos en ningún momento intentaron agredir a los transeúntes y vecinos del sector, de acuerdo a lo expresado por varios residentes los caninos no representan peligro para las personas del barrio ni tampoco causan molestia por ruidos o alguna situación similar, de igual forma se le dan las respectivas recomendaciones a la señora Luisa Fernanda para que adopte las medidas necesarias con sus mascotas en pro de mantener una correcta convivencia con sus vecinos.

De este modo, esperamos haber resuelto satisfactoriamente su petición, nuestro compromiso en atender las diferentes inquietudes y requerimientos ciudadanos, que permitan mejorar la prestación del servicio de policía, cualquier requerimiento o inconveniente la Oficina de Atención al Ciudadano está ubicada en la Estación de Policía Cuba, en la calle 75 bis con carrera 23 esquina Barrio san Fernando, la cual siempre está dispuesta a atender al ciudadano, trabajando para fortalecer los canales de comunicación con el ciudadano y así coadyuvar en la construcción de comunidades pacíficas.

Cabe resaltar que, al momento de la verificación, no se evidenció conducta alguna que represente afectación a la tranquilidad, integridad o seguridad de los habitantes del conjunto ni de los animales domésticos, por lo cual no se hizo necesario aplicar medida correctiva en el marco del procedimiento.

MATERIAL FOTOGRAFICO



Por parte del personal adscrito a esta unidad, continuaremos realizando acciones de verificación y seguimiento frente a las situaciones que puedan generar perturbación en la convivencia pacífica, reiterando nuestro compromiso con el mantenimiento del orden y la prevención de conflictos que puedan alterar la armonía del entorno vecinal.

Atentamente,

Mayor **ROBINSON STEWENSSON VENEGAS VELASQUEZ**
Comandante Estación de Policía Cuba (E)


Elaboró: PP. Heidy Gomez
COSEC/ESTPO


Revisó: MY. Robinson Stewensson Venegas
COSEC/ESTPO

Fecha de elaboración: 17-08-2025
Ubicación: OAC Estación De Policía Cuba

Carrera 71 bis con Calle 24 Esquina
Teléfono: 3131596

meper.ecuba@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA